



AUTO INTERLOCUTORIO

JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL EN ORALIDAD

Armenia, Quindío, DIEZ (10) DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTIDÓS
(2022)

PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR MÍNIMA CUANTÍA
DEMANDANTE: EDWIN MAURICIO AGUILAR GARZÓN
DEMANDADO: GEO CASAMAESTRA S.A.S.
RADICADO: 630014003008-2022-00220-00

El representante legal de GEO CASAMAESTRA S.A.S. comunica al despacho que la Superintendencia de Sociedades- Intendencia Regional de Manizales, mediante auto radicado bajo el número 2022-INS-1002, de 27 de septiembre de 2022, admitió a dicha sociedad en proceso de reorganización contemplado en la Ley 1116 de 2006 y normas que la adicionan o modifican, solicitando la remisión de los procesos de ejecución o cobro tramitados en contra de dicha sociedad, levantando las medidas cautelares decretadas que no recaigan sobre bienes sujetos a registro.

De acuerdo a lo anterior y al verificarse que en éste juzgado cursa proceso ejecutivo radicado al 630014003008-2022-00220-00 instaurado por EDWIN MAURICIO AGUILAR GARZÓN, en contra de GEO CASAMAESTRA S.A.S., incoado antes de la fecha de inicio del proceso de reorganización empresarial (acta de reparto del 3 de mayo de 2022), el despacho acatando lo dispuesto por la Intendencia Regional de Manizales, procede a REMITIR el expediente digital a fin de que sea incorporado al trámite ya referido.

Se hace la advertencia que no se declara la nulidad de lo actuado a lo largo del presente proceso por cuanto no se vislumbra dentro del plenario que existan actuaciones del despacho a partir del 27 de septiembre de 2022, como fue supeditado por la Intendencia Regional de Manizales.

Consecuente a ello, **SE ORDENA EL LEVANTAMIENTO** de la medida de embargo y retención de las sumas de dinero que se encuentran depositadas en las cuentas de ahorro, corriente y demás títulos bancarios, respetando el límite de inembargabilidad, que posea la entidad ejecutada GEO CASAMAESTRA S.A.S., en el BANCO DE BOGOTÁ, BANCO POPULAR, ITAU CORPBANCA COLOMBIA S.A., BANCOLOMBIA S.A, GNB SUDAMERIS SA, BBVA COLOMBIA, COLPATRIA, BANCO DE OCCIDENTE, BANCO CAJA SOCIAL BCSC S.A., BANCO DAVIVIENDA S.A., BANCO AV. VILLAS, BANCO W S.A., BANCAMIA, BANCO PICHINCHA S.A, BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A., CMR



FALABELLA S.A. de la ciudad de Armenia, comunicada mediante oficio No. 498 del 9 de agosto de 2022 el cual queda sin vigencia.

LÍBRESE el oficio respectivo.

Una vez ejecutoriado el presente auto, por intermedio del Centro de Servicios Judiciales para los Juzgados Civiles y de Familia de Armenia, REMÍTASE el expediente digital con destino a Intendencia Regional de Manizales de la Superintendencia de Sociedades previas las anotaciones en el Sistema Siglo XXI.

El Juez,

JORGE IVAN HOYOS HURTADO

EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICÓ A LAS PARTES POR
FIJACIÓN EN ESTADO

11 DE NOVIEMBRE DE 2022

SONIA EDIT MEJIA BRAVO
SECRETARIA

Firmado Por:

Jorge Ivan Hoyos Hurtado

Juez

Juzgado Municipal

Civil 008 Oral

Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **41daf836d47d29af01a3140c3a1eaefca7e87a0e66b7e151c49b5ea591232790**

Documento generado en 10/11/2022 07:59:21 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>